



CERTIFICACION NUMERO 98-21

La que suscribe, Secretaria del Senado Académico del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICA** que en reunión ordinaria celebrada el martes, 19 de mayo de 1998, este organismo **recibió el Informe Final del Comité Ad-Hoc #3**, según Certificación 98-1, sobre la imposición de un ineficaz sistema de programación de computadora y **aprobó** la siguiente **RESOLUCION**:

Por Cuanto : En el artículo 11.C de la Ley de la Universidad de Puerto Rico se establece que "Los Senados constituirán el foro de la comunidad académica para la discusión de los problemas generales que interesen a la marcha de la Universidad y para los asuntos en que tiene jurisdicción."

Por Cuanto : En el artículo 11.D.3 de la Ley de la Universidad de Puerto Rico se señala que corresponde a los Senados "Establecer los requisitos generales de admisión, promoción y graduación de los estudiantes."

Por Cuanto : En el artículo 11.D.11 de la Ley de la Universidad de Puerto Rico se señala que corresponde a los Senados "Establecer normas generales sobre todos aquellos asuntos del recinto o unidad institucional no enumerados en este artículo, pero que envuelvan responsabilidades institucionales en común."

Por Cuanto : La implantación de sistemas de información para manejo de datos y procesos internos del Recinto Universitario de Mayagüez (RUM) es una decisión que compete a dicho Recinto.

Por Cuanto : El sistema de información afecta directamente los aspectos académicos de la institución tales como la implantación de políticas académicas institucionales del RUM, el mantenimiento de expedientes académicos y el proceso de matrícula.

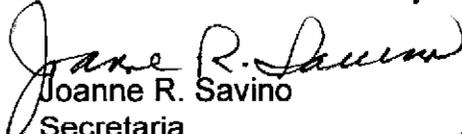
Por Cuanto : La imposición de un ineficaz Sistema de Información Estudiantil (SIE), ha afectado adversamente los expedientes de estudiantes, el registro de notas, el proceso de matrícula, las listas de cursos y otros.

Por Cuanto : Después de casi dos años de comenzada su implantación en el RUM todavía dicho sistema no provee la funcionalidad, confiabilidad ni la eficiencia que se obtenía con el sistema de información, que había sido desarrollado en el RUM.

Por Tanto : El Senado Académico del RUM resuelve que:

1. Se debe discontinuar el uso del SIE y en su lugar usar el sistema de información desarrollado en el RUM.
2. Se continúe manteniendo la programación necesaria para establecer una comunicación efectiva entre los sistemas de información del RUM y el SIE, para que la Administración Central de la UPR pueda cumplir su función.
3. El RUM debe tener representación adecuada y efectiva en cualquier proceso de implantación de un sistema de información institucional.
4. Cualquier modificación sustancial al sistema de información que afecte aspectos académicos debe ser consultada con el Senado para asegurar que se cumpla como mínimo con los siguientes criterios generales:
 - a. Durante el período de implantación no debe perderse ni modificarse ninguna información en los expedientes.
 - b. Durante su uso normal debe garantizarse la integridad de los expedientes académicos.
 - c. Debe proveer para que los procesos académicos y administrativos se lleven a cabo de una manera eficiente según las prácticas aceptadas en el RUM, a la vez que asegura a la Administración Central de la UPR acceso a la información que requiere para llevar a cabo sus funciones según dispone la Ley de la UPR.
 - d. Debe poder modificarse localmente según los procesos académicos y administrativos vayan evolucionando en el RUM.
 - e. Debe ser una herramienta efectiva y no un obstáculo para que las autoridades y la comunidad académica del RUM implanten sus políticas académicas.

Y para que así conste, expido y remito la presente certificación a la Junta de Síndicos, al Presidente de la Universidad de Puerto Rico, a los Senados Académicos del Sistema de la UPR y a las autoridades universitarias correspondientes bajo el Sello de la Universidad de Puerto Rico, a los veintidós días del mes de mayo de mil novecientos noventa y ocho, en Mayagüez, Puerto Rico.


Joanne R. Savino
Secretaria

